REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO:

COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S

PEDRO CLAVER GOMEZ

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

110014003084 2018 0030600

C-2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

ELIFONSO CRUZ GAITAN, comedidamente y de la manera más respetuosa actuando como apoderado judicial de la parte actora, solicito al señor juez las siguientes medidas cautelares, **bajo la gravedad de juramento**:

1.- El embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de Matrícula **50N-595275** de propiedad de la empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**, identificada con **NIT. 830.143.041-7,** Sírvase Señor Juez ordenar se libre el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

2.- El embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de Matrícula **50N-20556016** de propiedad del aquí demandado **PEDRO CLAVER GOMEZ**, identificado con C.C **N° 70.690.462.** Sírvase Señor Juez ordenar se libre el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

3.- El embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de Matrícula **50S-40150543** de propiedad del aquí demandado **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 3.608.357** Sírvase Señor Juez ordenar se libre el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

4.- El embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de Matrícula **50S-40150317** de propiedad del aquí demandado **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 3.608.357** Sírvase Señor Juez ordenar se libre el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

5.- El embargo y posterior captura del vehículo de propiedad del demandado **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**, identificada con **NIT. 830.143.041-7,** de placas **USM-09C** de Bogotá D.C. Para los efectos del Artículo 593 del C.G.P., solicito Señor Juez se sirva oficiar a la Secretaria de Movilidad de **BOGOTA D.C.**

6.- El embargo y posterior captura del vehículo de propiedad del demandado **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**, identificada con **NIT. 830.143.041-7,** de placas **USM-10C** de Bogotá D.C. Para los efectos del Artículo 593 del C.G.P., solicito Señor Juez se sirva oficiar a la Secretaria de Movilidad de **BOGOTA D.C.**

7.- El embargo y retención de los remanentes y ó de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de los aquí dentro del proceso que cursa en el **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** CON RADICACIÓN

Nº 2017-0431 demandante **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA** CONTRA **PEDRO CLAVER GÓMEZ BOTERO.**

En virtud de lo anterior solicito a su señoría y con mi acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda la elaboración del oficio comunicando éste embargo al **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

8.- El embargo y retención de los dineros a nombre de la empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**, identificada con **NIT. 830.143.041-7,** que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro y/o CDT'S de las entidades bancarias que relaciono a continuación:

BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA	BANCO BCSC	BANCO W
BANCO AGRARIO	BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO COLPATRIA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO AV VILLAS	BANCO PICHINCHA
BANCO ITAU	BANCO CITIBANK	BANCOOMEVA
BANCO FALABELLA	BANCO BBVA	BANCO PROCREDIT
BANCAMIA	BANCOMPARTIR	BANCO FINANDINA

Para efectos de lo anterior, solicito a su Despacho expedir circular bancaria con el nombre de la entidad en blanco para el suscrito tomar copias, diligenciarla y radicarla; en la cual se le indique a las entidades bancarias que, en caso de que los demandados tengan cuentas de ahorro, deberán informar el monto al que asciende cada cuenta a fin de establecer si se encuentran o no protegidas por el límite de inembargabilidad fijado por la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997.

9.- El embargo y retención de los dineros a nombre del señor **PEDRO CLAVER GOMEZ**, identificado con C.C **Nº 70.690.462,** que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro y/o CDT'S de las entidades bancarias que relaciono a continuación:

BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA	BANCO BCSC	BANCO W
BANCO AGRARIO	BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO COLPATRIA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO AV VILLAS	BANCO PICHINCHA
BANCO ITAU	BANCO CITIBANK	BANCOOMEVA
BANCO FALABELLA	BANCO BBVA	BANCO PROCREDIT
BANCAMIA	BANCOMPARTIR	BANCO FINANDINA

Para efectos de lo anterior, solicito a su Despacho expedir circular bancaria con el nombre de la entidad en blanco para el suscrito tomar copias, diligenciarla y radicarla; en la cual se le indique a las entidades bancarias que, en caso de que los demandados tengan cuentas de ahorro, deberán informar el monto al que asciende cada cuenta a fin de establecer si se encuentran o no protegidas por el límite de inembargabilidad fijado por la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997.

10.- El embargo y retención de los dineros a nombre del señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 3.608.357** que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro y/o CDT'S de las entidades bancarias que relaciono a continuación:

3

BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA	BANCO BCSC	BANCO W
BANCO AGRARIO	BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO COLPATRIA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO AV VILLAS	BANCO PICHINCHA
BANCO ITAU	BANCO CITIBANK	BANCOOMEVA
BANCO FALABELLA	BANCO BBVA	BANCO PROCREDIT
BANCAMIA	BANCOMPARTIR	BANCO FINANDINA

Para efectos de lo anterior, solicito a su Despacho expedir circular bancaria con el nombre de la entidad en blanco para el suscrito tomar copias, diligenciarla y radicarla; en la cual se le indique a las entidades bancarias que, en caso de que los demandados tengan cuentas de ahorro, deberán informar el monto al que asciende cada cuenta a fin de establecer si se encuentran o no protegidas por el límite de inembargabilidad fijado por la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997.

11.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad o que se encuentren en posesión del demandado **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 3.608.357,** en la KR 71 2A 66 IN 9 AP 203 en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Para lo cual solicito se libre Despacho Comisorio con destino a la autoridad competente.

12.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad o que se encuentren en posesión del demandado **PEDRO CLAVER GOMEZ**, identificado con C.C **N° 70.690.462,** en la CARRERA 69 A N° 19 - 17 SUR BARRIO CARVAJAL en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Para lo cual solicito se libre Despacho Comisorio con destino al Inspector de Policía de la Zona respectiva.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes susceptibles de embargo de propiedad o en posesión de los demandados.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

4.

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 10 MAYO 2018

Rad. 110014003084 2018 00306 00

En atención a la anterior solicitud, el Despacho dispone:

1º. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble denunciado como propiedad de la sociedad demandada **COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., identificada con Nit. 830.143.041-7,** el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50N-595275. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

2º. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble denunciado como propiedad del demandado **PEDRO CLAVER GÓMEZ identificado con C.C. 70.690.462,** el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50N-20556016. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

3º. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble denunciado como propiedad del demandado **ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO identificado con C.C. 3.608.357,** el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50S-40150543. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

4º. Decretar el embargo y retención de los dineros que posean los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., identificada con Nit. 830.143.041-7, PEDRO CLAVER GÓMEZ identificado con C.C. 70.690.462 y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO identificado con C.C. 3.608.357,** en cuentas de ahorros, corrientes y CDT de las entidades financieras relacionadas en el anterior escrito. Por secretaría ofíciese en los términos del numeral 10º del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1387 del Código de Comercio. Limítese la medida respecto de cada demandado a la suma de **$150.000.000 M/Cte.**

Previo de decretar el embargo de remanentes solicitado, precísese quienes son los propietarios de aquellos bienes que puedan llegar a desembargarse.

A las anteriores determinaciones se limitan por ahora las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 11 MAYO 2018
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 45 de la fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

DLGM

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Oficio No. 1114
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el ***EMBARGO*** *de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria* ***No. 50N - 595275*** *denunciado como propiedad de la sociedad demandada* ***COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7,*** *de la Oficina de Registro de esta ciudad.*

Registrada la medida, procédase a costa del interesado a expedir el certificado de que trata el artículo 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

Andres Benitez
1023933008
7 Junio 2018

6

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Oficio No. 1115
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 50N - 20556016** denunciado como propiedad del demandado **PEDRO CLAVER GOMEZ NIT. No. 70.690.462,** de la Oficina de Registro de esta ciudad.

Registrada la medida, procédase a costa del interesado a expedir el certificado de que trata el artículo 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

Andres Benitez
1023937008
7 Jun 2018

7

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Oficio No. 1116
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el ***EMBARGO*** *de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria* ***No. 50S – 40150543*** *denunciado como propiedad del demandado* ***ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357,*** *de la Oficina de Registro de esta ciudad.*

Registrada la medida, procédase a costa del interesado a expedir el certificado de que trata el artículo 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

Andres Bautista
1023933008
7 Junio 2018

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 5º Bogotá D.C. Tel: 3520432

Señor Gerente
BANCO _____
Ciudad.

Oficio No. 1117
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el ***EMBARGO Y RETENCIÓN*** *de los dineros que posean los demandados* ***COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462,*** *en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, encargos fiduciarios, CDT o cualquier otro título en esa entidad bancaria.* ***Límite de la medida a $150.000.000.oo M/cte, para cada demandado.***

Para tal efecto, deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, esto es, constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, dentro de los ***tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación****.*

Las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta Nº 110012041084 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

Andres Benitez
1023933008
7 Junio 2018

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

9

Bogotá D.C. 6/22/2018

U.C.P. 101/ 11995- 2017

RECIBIDO: 6/21/2018

Señores:
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ATT: Señor (a): YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1117/EJEC No. 2018-00306 FECHA: 18/05/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 6/21/2018 9:28:00 AM(los) señor (es):

COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 830143041

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
23548 25JUN'18 AM11:58

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 120
ELABORADO POR:JKGP

CONFIDENCIAL

10

Bancolombia

Medellín, 22/06/2018

Código interno: 81533750 (favor citar al responder)

108 61 4/4

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **1117** Radicado:**11001400308420180030600**
CR 10 19 65 P 5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

Oficio: **1117**
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
Valor Embargo: **150,000,000.00 $**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO CC ó NIT 70690462	Cuenta Ahorros - 24727113548	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 24739848866	Cuenta Embargada

Para embargos de productos fiduciarios por favor enviar nuevo comunicado pero dirigido a Fiduciaria Bancolombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otalvaro

JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

2365 27JUN'18 AM 9:1
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Bancolombia

Medellín, 22/06/2018

Código interno: 81533750 (favor citar al responder)

107 61 3/4

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **1117** Radicado:**11001400308420180030600**
CR 10 19 65 P 5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

Oficio: **1117**
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
Valor Embargo: **150,000,000.00 $**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S CC ó NIT 830143041	Cuenta Corriente - 24719361452	Cuenta Embargada

Para embargos de productos fiduciarios por favor enviar nuevo comunicado pero dirigido a Fiduciaria Bancolombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

23627 27JUN'18 am 9:11

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Bancolombia

12

Medellín, 22/06/2018 **Código interno:** 81533750 (favor citar al responder)

105 61 1/4

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **1117** Radicado:**11001400308420180030600**
CR 10 19 65 P 5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

Oficio: **1117**
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
Valor Embargo: **150,000,000.00 $**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO CC ó NIT 3608357	Cuenta Ahorros - 24736551752	Saldo Inembargable

Para embargos de productos fiduciarios por favor enviar nuevo comunicado pero dirigido a Fiduciaria Bancolombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otalvaro

JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

23627 27JUN'18 AM 9:11

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP
Fecha: 27-6-2018

Attachments for document: CO 20180621 0460 014
Attachment name: Attachment (1/2)

12337604

EMBARGO ___ DESEMBARGO ___
ACLARACION ___ OTRO ___

19

República de Colombia
Rama Judicial

4489

DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

Señor Gerente
BANCO Citibank
Ciudad.

CITIBANK CENTRO
21JUN'18 11:10AM 0015

Oficio No. 1117
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posean los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462**, en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, encargos fiduciarios, CDT o cualquier otro título en esa entidad bancaria. **Límite de la medida a $150.000.000.oo M/cte, para cada demandado.**

Para tal efecto, deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, esto es, constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, dentro de los **tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación.**

Las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta N° 110012041084 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

12337604

No Clente

BP

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 6/21/2018

Señores

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRERARIO(A)
CARRERA 10 No 19-65 PS 5
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 201800306 1117

Apreciado(a) Señor(a)

Respecto a los demas demandados, nos permitimos informar que no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA DC9
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 3 de 3

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

23695 28JUN'18 PM 3:01

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

...l anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP
...cha: 28-6-18

Banco AV Villas Grupo AVAL

168403

ANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-24503674
RECCIÓN GENERAL 2018-06-27 14:04:20
stin: 3350 VARIOS
igen: 168403 JEFATURA SOPORTE
ERATIV
unto: CUR 9010700//JUZ 84 CIVIL MPAL
: 1117 DE 20180518 NI 70690462

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 19- 65 PISO 5
BOGOTA D.C.

Asunto: Oficio número 1117 de 20180518. Radicado 2018-00306 de MULTIBANCA COLPATRIA Contra GOMEZ BOTERO PEDRO CLAVER con número de identificación 70690462.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada como demandada en su comunicación no posee vínculos en la modalidad de captación con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

gonzalezds

23734 29JUN'18 PM12:18
1 Folio
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

16

Banco W
Así de simple, así de amable

Cali, Jueves 28 de Junio de 2018

Señor (a)

Juzgado Ochenta Y Cuatro Civil Municipal de Bogota
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Carrera 10 # 19 - 65 Piso 5
Bogota

Oficio : No. 1117

Radicacion W : No:2018017724
Demandante : Colpatria S.a

Respetado(a) Señor(a) Vidales Vergara:

Acusamos recibo de su oficio 1117 de fecha Viernes 18 de Mayo de 2018, recibido en la sede administrativa principal el Martes 26 de Junio de 2018, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso iniciado por Colpatria S.a identificado con 8.600.345.941, en contra de los (las) señores (as): segun Relacion adjunta.

2018-00306	830.143.041	Comercializadora Mariposa Sas	150,000,000.00
2018-00306	3.608.357	Orlando De Jesus Gomez Botero	150,000,000.00
2018-00306	70.690.462	Pedro Claver Gomez	150,000,000.00

Se decretó el embargo y retención de los dineros, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, los señores de Relacion adjunta a la fecha no se encuentra registrado(a) como cliente o titular de producto de captaciones, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco W S.A
Telf. 6083999 Ext. 10250

1 Fy

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

23926 9JUL'18 am11:26

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sede principal: Avenida 5 Norte # 16N - 57 Barrio Granada - Cali, Colombia
Teléfonos: 57 (2) 608 39 99 • Línea de Transparencia: 01 8000 11 77 44
www.bancow.com.co @BancoW

Banco Finandina

Terminos de ndtf

Bogotá D.C., 03 de Julio de 2018.
INV - 1485/ 2018

Señores
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
YEIMI ALEJANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria
Carrera 10 No 19- 65 Piso 5 Edificio Camacol
Bogota

Oficio : -1117
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 2018-00306
Con fecha : 18 de Mayo de 2018.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 22 de Junio de 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

S/C
VANESSA HESSEN S.
Coordinadora de Tramites y Soluciones al Cliente
PRDUSR2824

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

24161 16JUL'18 AM 9:45

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

19

BOGOTA, D.C. 25 DE JUNIO DE 2018

24388 19JUL'18 AM 9:02
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Señor (es)
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 19-65 P.5
BOGOTA D.C.

50N2018EE23610

ASUNTO: OFICIO 1114 DE 18-05-2018
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2018-00306

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.**2018-38330** de fecha **15-06-2018** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-595275** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el articulo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la ley 1579 de 2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales.

Cordialmente.

CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1

IQNet

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

19

Pagina 1

Impresa el 18 de Junio de 2018 a las 11:20:34 a.m

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-595275 y Certificado Asociado: 2018-314035

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO (ARTICULO 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO).

-- SEÑOR JUEZ EL DEMANDADO ACTUALMENTE NO ES TITULAR INSCRITO.ART 681 DEL CPC MODIFICADO POR ART. 67 LEY 794/2003 Y ART 593 INCISO 2 Y S.S. DEL CGP.PROCEDA COMO CORRESPONDA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA238

==

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Junio de 2018 a las 11:20:34 a.m

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-595275 y Certificado Asociado: 2018-314035

==========

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
Radicacion: 2018-38330

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

20

Pagina 1

Impresa el 18 de Junio de 2018 a las 11:20:34 a.m

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-595275 y Certificado Asociado: 2018-314035

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO (ARTICULO 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO).
-- SEÑOR JUEZ EL DEMANDADO ACTUALMENTE NO ES TITULAR INSCRITO.ART 681 DEL CPC MODIFICADO POR ART. 67 LEY 794/2003 Y ART 593 INCISO 2 Y S.S. DEL CGP.PROCEDA COMO CORRESPONDA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA238

Amalia Alvarado Vargas

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Junio de 2018 a las 11:20:34 a.m

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-595275 y Certificado Asociado: 2018-314035

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. Radicacion: 2018-38330

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

2

Pagina 1

Impresa el 18 de Junio de 2018 a las 11:20:34 a.m

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-595275 y Certificado Asociado: 2018-314035

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO (ARTICULO 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO).
-- SEÑOR JUEZ EL DEMANDADO ACTUALMENTE NO ES TITULAR INSCRITO.ART 681 DEL CPC MODIFICADO POR ART. 67 LEY 794/2003 Y ART 593 INCISO 2 Y S.S. DEL CGP.PROCEDA COMO CORRESPONDA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Amalia Alvarado Vargas

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA238

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Junio de 2018 a las 11:20:34 a.m

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-595275 y Certificado Asociado: 2018-314035

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA ______________________ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ______________________, QUIEN SE IDENTIFICO CON ______________ No. ______________________.

______________________ ______________________

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1114 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
Radicacion: 2018-38330

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

47000415600

BOGOTA NORTE LIQUID47

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Junio de 2018 a las 11:34:44 a.m.

No. RADICACION: 2018-38330

NOMBRE SOLICITANTE: ORLANDO DE JESUS GOMEZ

OFICIO No.: 1114 del 18-05-2018 JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **595275 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19.700	400
				19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

20

47000415601

BOGOTA NORTE LIQUID47

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Junio de 2018 a las 11:34:53 a.m.

No. RADICACION: 2018-314035

MATRICULA: 50N-595275

NOMBRE SOLICITANTE: ORLANDO DE JESUS GOMEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-38330

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2
23

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Oficio No. 1114
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 50N - 595275** denunciado como propiedad de la sociedad demandada **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7,** de la Oficina de Registro de esta ciudad.

Registrada la medida, procédase a costa del interesado a expedir el certificado de que trata el artículo 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Consejo Superior de la Judicatura SECRETARIA JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del [illegible] Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

[illegible] anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP

Fecha: 19/VII/2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2018EE22305
Al contestar cite este código

RDOZS 5861

Bogotá D .C. 17 de julio de 2018

Señores
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

Carrera 10 N. 19-65 Piso 5º
Bogotá D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00306**

DE: **BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1**

CONTRA: **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT 830143041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO CC 3608357 Y PEDRO CLAVER GOMEZ CC 70690462**

SU OFICIO No . **1116**
DE FECHA **18/05/2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40150543 y Recibo de Caja No. 202937633-34

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2018-35774**
Turno Certificado	**2018-239748**
Folios	4
ELABORÓ:	Nelly Aguirre Diaz

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 11:02:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-35774 se calificaron las siguientes matriculas:
40150543

Nro Matricula: 40150543

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0041BWSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 71 2A-66 RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III
2) KR 71 2A 66 DP 143 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-06-2018 Radicacion: 2018-35774
Documento: OFICIO 1116 del: 18-05-2018 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-00306 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS 3608357 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

BOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Pagina 1

Impreso el 05 de Julio de 2018 a las 08:15:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACION: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0041BWSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DEPOSITO 143 SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III SU AREA PRIVADA ES DE 2.09 MTS2 Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.01% . CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07/93 NOTARIA 20. DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07/1984.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 71 2A-66 RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III
2) KR 71 2A 66 DP 143 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40055777

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 35340 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1532 del: 14-05-1993 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 30-07-1993 Radicacion: 50347 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3698 del: 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-1995 Radicacion: 1995-17950 VALOR ACTO: $ 36,171,100.00
Documento: ESCRITURA 803 del: 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA BB 1101910 A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA 8605345913
A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869 X
A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-03-1995 Radicacion: 1995-17950 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 05 de Julio de 2018 a las 08:15:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 803 del: 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869 X
DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-09-1995 Radicacion: 1995-65775 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2008 del: 08-09-1995 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE
A: AGUDELO GALLEGO GONZALO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 1997-24413 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 527 del: 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66828 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 084 del: 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE
A: AGUDELO GALLEGO GONZALO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66828 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 084 del: 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2001-01358 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869 X
A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-84961 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6180 del: 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL /CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 05 de Julio de 2018 a las 08:15:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10635 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 583 del: 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-08-2009 Radicacion: 2009-73096 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2251 del: 24-07-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.2001-01358
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **17188869** **X**
A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **19065143** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-10-2009 Radicacion: 2009-93808 VALOR ACTO: $ 27,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3947 del: 28-09-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **17188869** **X**
A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **19065143** **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-7753 VALOR ACTO: $ 97,500,000.00
Documento: ESCRITURA 0056 del: 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869
DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143
A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **3608357** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-7753 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 56 del: 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE $68.033.350 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS 3608357 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **8600345941**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-06-2018 Radicacion: 2018-35774 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 05 de Julio de 2018 a las 08:15:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1116 del: 18-05-2018 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-00306 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **3608357** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1995-3610 fecha 16-05-1995
DIRECCION CORREGIDA VALE.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-7753 fecha 03-02-2010
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.
Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 2 Radicacion: C2010-1514 fecha 03-02-2010
SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR, POR CUANTO QUE EL TURNO DE RADICACION CORRECTO ES C2010-1514. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.
Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 3 Radicacion: C2010-1514 fecha 03-02-2010
SE ANULAN SALVEDADES ANTERIORES, POR NO CORRESPONDER. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.
Anotacion Nro: 14 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-1514 fecha 03-02-2010
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 05 de Julio de 2018 a las 08:15:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-239748 FECHA: 14-06-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registro de la Policía
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP
ha: 20/01/08

253642 - 468

Bogotá, 21 de Junio de 2018

Señores
JUZ 84 CIVIL MPAL DE BOGOTA
SECRETARIA
CR 10 # 19-65 PISO 5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

REF OF Nº 1117 PROCESO No. RAD 2018-00306 EMBARGO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA ID 860034594 VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS ID 830143041

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera respecto al demandado que se relaciona en la referencia:

NUMERAL QUE APLICA	OBSERVACIONES
1	Itaú y Corpbanca un solo Banco. Por favor remitir un solo comunicado.

A continuación se encuentra la explicación de cada una de las observaciones antes indicadas. Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

1. Se realizó registro de la medida de embargo en nuestro sistema. En el caso que corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos, de acuerdo con lo indicado en su oficio.
2. No procede el embargo a razón que la(s) cuenta(s) y/o producto (s) a embargar, ordenado por su oficio no existe ó se encuentra cancelada o cerrada o no corresponde al demandado relacionado en su comunicado.
3. Favor confirmar y/o aclarar identificación, nombres y apellidos de la(s) persona(s) sobre la cual(es) recae la medida ya que no es claro, no corresponde en su totalidad, o hay información inexistente
4. Deben suministrar o aclarar límite del valor a embargar, para poder proceder con la medida cautelar.
5. Informamos que en nuestro sistema en fecha anterior, se encuentra grabada una medida de embargo con las mismas características de este oficio, por lo cual solicitamos que nos aclaren si se debe aplicar nuevamente la medida de embargo.
6. Se solicita que aclaren como proceder con la medida de embargo, debido a que la entidad demandada si posee productos, pero los recursos que maneja no son propios, sino de fiducias y/o patrimonios de terceros. O en el caso, de haber indicado la fiducia específica, no corresponde a ninguna de las registradas en nuestros sistemas.
7. El demandado relacionado no tiene vínculo con nuestra entidad o no tiene productos embargables.
8. Embargo sobre cliente inembargable (Banca Oficial): Se embargó el producto indicado en la columna Cuenta/Contrato y los demás productos si los llegare a tener, no fueron embargados debido a que el cliente allegó certificado de inembargabilidad. En el caso, de que requieran aclaración o soportes al respecto, por favor indicarlo en un nuevo comunicado dirigido a nuestra entidad.
9. Se realizó el registro del embargo, pero de acuerdo a la Circular Básica Jurídica, parte 1 Titular IV Capítulo I numeral 5.1.7. el deber de nuestra entidad es: En caso de medidas cautelares decretadas por entidades territoriales en procesos de cobro coactivo debe darse cumplimiento al procedimiento señalado en el inciso 5º. Del art. 837-1 del E.T.:"Los recursos que sean embargados permanecerán congelados hasta tanto sea admitida la demanda o el ejecutado garantice el pago del 100% del valor en discusión", por lo cual quedamos atentos a que nos aclaren y/o confirmen si teniendo en cuenta lo aquí descrito, debemos realizar los depósitos judiciales.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda

Cordialmente,

YENNY GAITAN
Operaciones Centralizadas

Elaboro: Lina Herrera

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad con el artículo 109 del CGP

Fecha: 31/julio/19

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

30

Impresa el 19 de Junio de 2018 a las 05:29:14 p.m

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38333 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20556016 y Certificado Asociado: 2018-314042

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- * * * ASPECTOS GENERALES * * *
-- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).
--

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Amalia Alvarado Vargas

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA249

==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 19 de Junio de 2018 a las 05:29:14 p.m

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38333 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20556016 y Certificado Asociado: 2018-314042

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- * * * ASPECTOS GENERALES * * *

-- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).

--

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Amalia Tirado Vargas

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA249

==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 19 de Junio de 2018 a las 05:29:14 p.m

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38333 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20556016 y Certificado Asociado: 2018-314042

==

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA ______________ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ______________, QUIEN SE IDENTIFICO CON ______________ No. ______________.

______________ ______________

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
Radicacion: 2018-38333

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 19 de Junio de 2018 a las 05:29:14 p.m

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38333 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20556016 y Certificado Asociado: 2018-314042

==

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA ______________________ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ______________________________, QUIEN SE IDENTIFICO CON ______________ No. ______________________.

______________________________ ______________________________

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
Radicacion: 2018-38333

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 19 de Junio de 2018 a las 05:29:14 p.m

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38333 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20556016 y Certificado Asociado: 2018-314042

74

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA ______________________ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ______________________________________, QUIEN SE IDENTIFICO CON ______________ No. ______________________________.

______________________________ ______________________________

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
Radicacion: 2018-38333

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 19 de Junio de 2018 a las 05:29:14 p.m

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-38333 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20556016 y Certificado Asociado: 2018-314042

==

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA ______________________ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ______________________________________, QUIEN SE IDENTIFICO CON ______________ No. ______________________________.

____
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

____
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1115 del 18-05-2018 de JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
Radicacion: 2018-38333

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4700045502

BOGOTA NORTE LIQUID47

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Junio de 2018 a las 11:35:53 a.m.

No. RADICACION: 2018-38333

NOMBRE SOLICITANTE: ORLANDO DE JESUS GOMEZ

OFICIO No.: 1115 del 18-05-2018 JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20556016 **BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N		1	19.700	400
					19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

20

4700045503

BOGOTA NORTE LIQUID47

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Junio de 2018 a las 11:35:59 a.m.

No. RADICACION: 2018-314042

MATRICULA: SON-20556016

NOMBRE SOLICITANTE: ORLANDO DE JESUS GOMEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-38333

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

3
37

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 5º Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Oficio No. 1115
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 50N - 20556016** denunciado como propiedad del demandado **PEDRO CLAVER GOMEZ NIT. No. 70.690.462,** de la Oficina de Registro de esta ciudad.

Registrada la medida, procédase a costa del interesado a expedir el certificado de que trata el artículo 593 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

37

BOGOTA, D.C. 26 DE JUNIO DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 19-65 P.5
BOGOTA D.C.

50N2018EE23985

ASUNTO: OFICIO 1115 DE 18-05-2018
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2018-00306

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.**2018-38333** de fecha **15-06-2018** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20556016** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el articulo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la ley 1579 de 2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales.

Cordialmente.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

24657 1AUG'18 AM11:21

IVONN ANDREA TRUJILLO OSORIO
Abogado 249

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Despacho 5

Carvajal

GUIA No. 1807246413000010

FECHA ADMISION	HORA ADMISION	DESTINATARIO
2018-07-24	11:30:53	JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 # 19-65 PISO 5 BOGOTA CUNDINAMARCA

REMITENTE: Bancoomeva

Nit. 900406150 Código Postal 760003494

Kit00010

Bancoomeva

24800 6AUG'18 AM 9:37

Yesica

1 Folio

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

antiago de Cali, 19/07/2018

eñores
UZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ARRERA 10 # 19-65 PISO 5
OGOTA-CUNDINAMARCA

sunto:	**Respuesta a Oficio 1117 del 5/18/2018**
eferencia / Proceso:	**2018-00306**
emandante / Ejecutante:	**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA**
Demandado / Ejecutado:	**COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**

Respetados señores,

En respuesta al oficio en referencia emitido por su despacho, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada, se determinó que **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** con identificación N° 830143041, es titular de una cuenta CORRIENTE No 9742, LIMITE DE LA MEDIDA, $ 150000000.

En el caso de las personas naturales, la aplicación de medidas cautelares sigue el procedimiento dispuesto en el parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso y el numeral 2 ibídem, normativas que consagran la inembargabilidad de dineros depositados en cuentas de ahorro conforme a lo establecido por el numeral 4° del artículo 126 del Decreto 663 de 1991 – "*Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*". Asimismo, se recuerda que **para las personas jurídicas NO aplica este beneficio.**

Debido a que no existen fondos suficientes en la(s) cuenta(s) no se ha realizado la operación de traspaso de dinero pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s). Una vez que se reciban depósitos en la(s) mencionada(s) cuenta(s) se procederá a informar a su despacho y a consignar los saldos disponibles de acuerdo a lo ordenado, para cumplir así con la medida de embargo.

En cuanto a las demás personas relacionadas en el oficio nos permitimos informar que una vez realizada la verificación en nuestras bases de datos, se determinó que no son titulares de cuentas bancarias u otros productos de depósitos en BANCOOMEVA.

Esperamos en estos términos haber dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

Maria Montaño

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO CERON
Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.

90

Banco de Bogotá

Nit. 860.002.964 - 4

Bogotá ,28 junio 2018

VS-GOP-EMB-18-422577

Señor(a)
SECRETARIA
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 19-65, Piso 5
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 1117 RAD 11001400308420180030600
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS y otros

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
8301430417	COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0078389442, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento a la cuenta y cuando presente saldo, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.
70690462	PEDRO CLAVER GOMEZ	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 0078386075, se procedió a registrar la novedad en el sistema. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco de Bogotá.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

24892 9AUG'18 AM11:14

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

JAVIER RODOLFO FORERO ZUÑIGA
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones - 0100

gbalcar

Rama Judicial
República de Colombia
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP

9/9/2018

Banco Caja Social

18 JUL. 2018

41

COAREPIC\EMB\7089\A936774\St C10030503696

R70891807015264

Señores:

084 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 19 65 piso 5 Telefóno 3520432
BOGOTA

Asunto:

Oficio No.1117 de fecha 18/05/2018. RAD. . 2018-00306 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 8301430417	-	-	-	-		-
CC 70690462	-	-	-	-		-
CC 3608357	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891807015264

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 21 de Junio de 2018
AE-045514-18

Señores:
JUZGADO 84 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: YEIMI VIDALES
CRA 10#19-65
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 1117 DEL 180518
Proceso: EG EJECUTIVO SINGULAR RAD 201800306
Demandante: BANCO COLPATRIA
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO
C.C ó NIT: 00070690462
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

NOMBRE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S
C.C ó NIT: 08301430417
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) corriente(s) con saldo cero o en sobregiro; no obstante de recibirse cualquier suma en tales cuentas, las mismas cubrirán el embargo decretado por ustedes.

La(s) demás persona(s) allí relacionada(s) no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

De conformidad con la carta circulas 77 de 2017 dela Superintendencia Financiera de COLOMBIA estableció que el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depositos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del decreto 2555 de 2010, es hasta treinta y cuatro millones ochocientos setenta y ochomil ciento setenta y ocho pesos ($34.878.178) moneda corriente.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Judith Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

94

Bancompartir

Bogotá D.C., junio 18 de 2018
PQR-21798

Señores
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ATN.: YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Carrera 10 No 19-65 piso 5º
Ciudad

Ref.	**: EJECUTIVO SINGULAR**
Radicado	**: 2018-00306**
Demandante	**: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT 860034594-1**
Demandado	**: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT 830143041-7** **ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO CC 3608357** **PEDRO CLAVER GOMEZ CC 70690462**
Oficio	**: 1117**

BANCO COMPARTIR S.A., – BANCOMPARTIR S.A. NIT 860025971-5 establecimiento de crédito legalmente constituido de acuerdo con la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en atención al oficio en referencia y en nombre de **BANCO COMPARTIR S.A.,** respondemos en los siguientes términos:

Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que las personas naturales y jurídica que a continuación se relacionan no tienen actualmente vínculos comerciales con **BANCO COMPARTIR S.A.,** por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS	830143041-7
PEDRO CLAVER GOMEZ	70690462
ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO	3608357

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

Hernán Gámez Ariza
Director De Calidad Operacional

Elaboró: Manuel Velasquez Luna

Calle 16 No. 6-66
Edificio Avianca Piso 4
Pbx.: (1) 286 8609
Fax.: 342 7070
Bogotá D.C. Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
OFIXPRES 100278682

BBVA

Juzgado Ochenta Y Cuatro Civil Municipal De Bogota
Secretaria
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5
6/29/2018
663

OFICIO No. 1117E0600DM3
RADICADO N° 11001400308420180030600
NOMBRE DEL DEMANDADO: Comercializadora Mar Iposa Sas
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 830143041
NOMBRE DEL DEMANDANTE: Banco Colpatria
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594
CONSECUTIVO: 657879

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: $150.000.000,0
Fecha Registro embargo: 26/06/2018

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Juzgado Ochenta Y Cuatro Civil Munici
Secretaria
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5
6/29/2018
663

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

DATA COURRIER

Apreciado(a) Cliente:
Juzgado Ochenta Y Cuatro Civil Municipal De B
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5
Bogota, D.C.
Bogota

cadena courier

Zona: R-STF004-110311 OP: 360575
Remitente:
CADENA - 860003020
Origen: BOGOTA 03/07/2018 23:52

111111805117O

7/05/18

4489

45

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 5º Bogotá D.C. Tel: 3820482

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Verificar respuesta al respaldo de este oficio.

Señor Gerente
BANCO Bancamía
Ciudad.

Oficio No. 1117
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posean los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462,** en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, encargos fiduciarios, CDT o cualquier otro título en esa entidad bancaria. **Límite de la medida a $150.000.000.oo M/cte, para cada demandado.**

Para tal efecto, deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, esto es, constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, dentro de los **tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación.**

Las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta N° 110012041084 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

23853 5JUL'18 PM 4:47

9/0811

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamia S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 29-06-2018

Firma Autorizada

Operaciones

46

Banco de Occidente
890.300.279-4

Bogotá D.C,22/06/2018

BVR: CBVR-SV-17-67787

Señor (a)
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 N° 19-65 P5
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **22/06/2018,** nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **COMERCIALIZADORA MARIPOSA Y OTROS**
ID. Demandado: **830143041**
No. Proceso: **2018-00306**
No. oficio: **1117**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró: LUISA MARIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:21:49 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACION: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0041BWSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DEPOSITO 143 SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III SU AREA PRIVADA ES DE 2.09 MTS2 Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.01% . CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07/93 NOTARIA 20. DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07/1984.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 71 2A-66 RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III
2) KR 71 2A 66 DP 143 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40055777

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 35340 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1532 del: 14-05-1993 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) X
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 30-07-1993 Radicacion: 50347 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3698 del: 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-1995 Radicacion: 1995-17950 VALOR ACTO: $ 36,171,100.00
Documento: ESCRITURA 803 del: 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA BB 1101910 A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA
A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 8605345913 X
A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 17188869 X
19065143 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-03-1995 Radicacion: 1995-17950 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 803 del: 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

Mariposa

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:21:49 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869 X

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-09-1995 Radicacion: 1995-65775 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2008 del: 08-09-1995 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 1997-24413 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 527 del: 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66828 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 084 del: 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE X

AGUDELO GALLEGO GONZALO

TACION: Nro 8 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66828 VALOR ACTO: $

ento: OFICIO 084 del: 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2001-01358 (MEDIDA CAUTELAR)

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

O GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869 X

GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143 X

---

o 9 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-84961 VALOR ACTO: $

ITURA 6180 del: 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL /CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE

ACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS

DICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)

RVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:21:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10635 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 583 del: 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-08-2009 Radicacion: 2009-73096 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2251 del: 24-07-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869 X

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-10-2009 Radicacion: 2009-93808 VALOR ACTO: $ 27,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3947 del: 28-09-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869 X

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-7753 VALOR ACTO: $ 97,500,000.00

Documento: ESCRITURA 0056 del: 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO 17188869

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS 19065143

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS 3608357 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-7753 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 56 del: 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE $68.033.350 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS 3608357 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-06-2018 Radicacion: 2018-35774 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1116 del: 18-05-2018 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:21:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-00306 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **3608357** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1995-3610 fecha 16-05-1995
DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-7753 fecha 03-02-2010
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 2 Radicacion: C2010-1514 fecha 03-02-2010
SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR, POR CUANTO QUE EL TURNO DE RADICACION CORRECTO ES C2010-1514. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 3 Radicacion: C2010-1514 fecha 03-02-2010
SE ANULAN SALVEDADES ANTERIORES, POR NO CORRESPONDER. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotacion Nro: 14 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-1514 fecha 03-02-2010
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150543

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:21:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER222 Impreso por:CAJER222

TURNO: 2018-297532 FECHA: 27-07-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

25194 21AUG'18 PM 3:35
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

RADICADO No. 2018 – 00306

ASUNTO: SECUESTRO DEL INMUEBLE Y NOTIFICACIÓN TERCER ACREEDOR.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** HOY **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GOMEZ** Y **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora y por medio del presente instrumento, me permito solicitar respetuosamente al Despacho:

1.- Se sirva decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **No. 50S – 40150543** ubicado en la **CARRERA 71 No. 2A – 66** de **BOGOTÁ D.C.**, para lo cual aporto Certificado de Tradición y Libertad el cual da cuenta del embargo.

Sírvase Señor Juez ordenar se libre Despacho Comisorio dirigido al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Consejo de Justicia y/o autoridad competente, para el respectivo secuestro.

2.- Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 462 del Código General del Proceso, solicito a su Despacho proceda a ordenar la notificación de:

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en calidad de **TERCER ACREEDOR** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S – 40150543**.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79'380.350 de Bogotá
T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

51

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 31 de Julio de 2018

DNO-2018-06-4269

6000408539
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
YEIMI VIDALES
CR 10 N 19 65 ED CAMACOL P 5
BOGOTA DC

RADICADO N° 2018-00306
REF: OFICIO N° 1117

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que PEDRO CLAVER GOMEZ, con identificación No 70690462 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

25355 24AUG'18 PM 2:22

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 31 de Julio de 2018

DNO-2018-06-4267

6000408537
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
YEIMI VIDALES
CR 10 N 19 65 ED CAMACOL P 5
BOGOTA DC

RADICADO N° 2018-00306
REF: OFICIO N° 1117

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, con identificación No 830143041 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

25354 24AUG'18 PM 2:22

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Elaborado por LUZ GONZALEZ

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 31 de Julio de 2018

6000408538
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2018-06-4268

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
YEIMI VIDALES
CR 10 N 19 65 ED CAMACOL P 5
BOGOTA DC

RADICADO N° 2018-00306
REF: OFICIO N° 1117

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO, con identificación No 3608357 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

25355 24AUG'18 PM 2:22

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

4489

54

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 5º Bogotá D.C. Tel: 3520432

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
25988 10SEP'18 PM 4:17

Señor Gerente
BANCO Procredit
Ciudad.

Oficio No. 1117
18 de mayo de 2018

Banco ProCredit
Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen vínculo en Banco Procredit, por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.
23 JUN 2018
Firma Autorizada

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 800.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posean los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462,** en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, encargos fiduciarios, CDT o cualquier otro título en esa entidad bancaria. **Límite de la medida a $150.000.000.oo M/cte, para cada demandado.**

Para tal efecto, deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, esto es, constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, dentro de los **tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación.**

Las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta Nº 110012041084 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Consejo Superior de la Judicatura SECRETARIA JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
22 JUN 2018
11:42
RECIBIDO

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ACHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el articulo 109 del CGP

Fecha: 10/Sep/18

4489

55

República de Colombia
Rama Judicial

UTCC2015
91111100331723

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

UT CC2015
cadena cadena cour
2018 JUN. 21
RECIBIDO

Señor Gerente
BANCO Agrario
Ciudad.

Oficio No. 1117
18 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posean los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT. No. 830.143.041-7, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. No. 3.608.357 y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. No. 70.690.462,** en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, encargos fiduciarios, CDT o cualquier otro título en esa entidad bancaria. **Límite de la medida a $150.000.000.oo M/cte, para cada demandado.**

Para tal efecto, deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, esto es, constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, dentro de los **tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación.**

Las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta N° 110012041084 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Consejo Superior de la Judicatura SECRETARIA JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

22 JUN. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Consejo Superior de la Judicatura SECRETARIA JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 22 de Junio de 2018

UOE-2018-3034643
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

OFICIO: OFICIO N° 1117 RADICADO N° 2018 00306

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Proceso: Jaime Moreno

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP

Fecha: 10/10/16

banco popular
www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

IQ002000353704

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2018

Señor(a)

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 19 65 PISO 5
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 201800306 OFICIO N° 1117,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 *Teléfono 3395500 Ext.5101*

Señor:
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
021 492
25193 21AUG'18 PM 3:35

RADICADO No. 2018 – 00306

ASUNTO: SECUESTRO DEL INMUEBLE Y NOTIFICACIÓN TERCER ACREEDOR.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** HOY **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GOMEZ** Y **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora y por medio del presente instrumento, me permito solicitar respetuosamente al Despacho:

1.- Se sirva decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **No. 50S – 40150543** ubicado en la **CARRERA 71 No. 2A – 66** de **BOGOTÁ D.C.**, para lo cual aporto Certificado de Tradición y Libertad el cual da cuenta del embargo.

Sírvase Señor Juez ordenar se libre Despacho Comisorio dirigido al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Consejo de Justicia y/o autoridad competente, para el respectivo secuestro.

2.- Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 462 del Código General del Proceso, solicito a su Despacho proceda a ordenar la notificación de:

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en calidad de **TERCER ACREEDOR** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S – 40150543**.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79'380.350 de Bogotá
T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

CALLE 19 4-74 OFC 1203 EDIFICIO COOPAVA TEL: 2817081, 4776109, 4776110
CEL 313 3765088 – 322 8478435 E-Mail gerencia@ecruzabogados.com.co

Comercializadora Mariposa/J 84 CM

5

Camacol P.S

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, ORLANDO DE JESUS GOMEZ Y PEDRO CLAVER GOMEZ
RADICADO No. 2018 – 0306

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, de conformidad al auto proferido por su despacho de fecha 12 de julio de 2019 me permito manifestar:

Si bien es cierto, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) como garantía para el pago de la obligación No. 4395016764, pago la suma de $32'212.233,00 el día 12 de abril de 2019, este hecho no extingue parcial ni totalmente la obligación que tienen los demandados para con el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. Cabe aclarar, su señoría, que este es un caso de SUBROGACIÓN por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 1666 del Código Civil, la subrogación "(...) *es la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero, que paga*". Lo que significa en la órbita personal, el cambio de un acreedor por otro quien lo sustituye en la titularidad del crédito, pasando a asumir dicha posición por haber pagado en lugar del deudor.

Realce de lo anterior, hago énfasis en la subrogación normada en el artículo 887 del Código de Comercio, él cual estipula que en *"los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva, cada una de las partes, podrá hacerse sustituir, por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido* (...)". Esto se traduce en traspasar a un tercero los derechos y las obligaciones generadas en un contrato vigente, **sin extinguir el vínculo contractual para crear otro nuevo**, es decir sin producir novación.

En el caso que nos ocupa, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) se subrogó en las obligaciones del demandado y tal se plasmó en el documento de pago aportado al expediente, dicha entidad autoriza al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para que continúe ejerciendo las labores de cobro a los demandados ya que no iniciará acciones judiciales en su nombre. Por lo tanto, insto señor juez se tenga en cuenta que el pago realizado a la parte actora se realizó en virtud de una subrogación de crédito a un tercero y por ende no extingue ni modifica en ningún sentido las obligaciones a cargo del demandado; en consecuencia, solicito se tenga en cuenta la liquidación de crédito allegada a su despacho el pasado 03 de julio de 2019.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79'380.350 de Bogotá
T.P. No. 118.955 del C.S. de la

Elaboro Katherine R. 09/09/2019

60

Morales 01

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

878 4-28-006

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

RADICADO No. 2018-0306

2 pwak 3 folios letra

46758 11-SEP-'19 9:09

ASUNTO: DAR TRÁMITE.

46758 11-SEP-'19 9:09

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, ORLANDO DE JESUS GOMEZ Y PEDRO CLAVER GOMEZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, de manera respetuosa solicito:

Se sirva dar trámite al memorial radicado en el juzgado de origen el día 21 de agosto de 2018 mediante el cual se pone en conocimiento del despacho que la medida de embargo decretada fue acatada y se solicita se ordene el secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40150543, ubicado en la Carrera 71 No. 2 A – 66.

De conformidad, sírvase señor juez ordenar el despacho comisorio dirigido a la autoridad competente, para el respectivo secuestro.

Anexo constancia de radicación del mencionado memorial en un (1) folio.

Del señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79'380.350 de Bogotá
T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

Elaboro Katherine R. 09/09/2019

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 13 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

61

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA Y OTROS

En atención a la solicitud obrante a folio 60 de esta encuadernación y revisado el expediente se evidencia un yerro en la anotación No. 15 del certificación de tradición; pues se decretó el embargo de la cuota parte del inmueble objeto de cautela en el presente asunto y no la totalidad como allí quedo estipulado. Por lo anterior, se ordena a la secretaria oficiar a la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá zona sur para que realice la respectiva corrección en la anotación y una vez realizado lo anterior se decidirá sobre la solicitud de secuestro.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 59 de esta encuadernación, el despacho requiere al memorialista a fin de que sirva allegar el documento de subrogación realizado por el Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 de Diciembre de 2019
Por anotación en estado Nº 225 de esta fecha fu1
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

62

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 0936
Bogotá D. C., de 15 de enero de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-084-2018-00306-00 iniciado por BANCO COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 contra ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO C.C. 3.608.357, COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S. NIT: 830.143.041-7 Y PEDRO CLAVER GÓMEZ C.C. 70.690.462 (Origen Juzgado 84 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE parapara comunicarle que una vez revisado el expediente, se evidencia un yerro en la anotación No.15 del certificado de tradición, pues se decretó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40150543** y no la totalidad como allí quedo estipulado. Por lo anterior deberá realizar respectiva corrección.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PAOLA MEDINAM

Retiro 2 Originales

C & S ABOGADOS SAS

Señor
JUEZ 6 Civil municipal de ejecución Sentencias Bta
E. S. D.

REFERENCIA: **AUTORIZACIÓN EXPRESA**

RADICADO: 2018-366

PROCESO: Colpatria contra Comercializadora Mariposa y otros

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte la parte actora, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** a **CYNTHIA VANESSA HUNDELSHAUSSEN ORJUELA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.000.376.900** de Bogotá D.C.; **KAROL JULIETH TOVAR BUSTOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.026.291.951** de Bogotá D.C.; y/o **CRISTIAN DAVID VARGAS OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.014.247.612** de Bogotá D.C., **estudiantes de derecho**, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar el proceso de la referencia, sacar copias, retirar títulos, retirar la demanda, retirar los oficios, desglosar los documentos base de la acción, retirar los despachos comisorios y recibir toda la información pertinente.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. Nº 79.380.350. De Bogotá
T. P. Nº 118955 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente en Bogotá, D.C. el
18 FEB 2020 Por: Elifonso Cruz Gaitán
Identificado con C.C. 79'380'350 y T.P. 118955
Firma Responsable Centro de Servicios: Ximena Ibarra V. C.C. 51.738.072

C & S ABOGADOS SAS

Señor
JUEZ 6 Civil municipal de ejecución Sentencias Bta
E. S. D.

REFERENCIA: **AUTORIZACIÓN EXPRESA**

RADICADO: 2018-366

PROCESO: Colpatria contra comercializadora maripasa y otros

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte la parte actora, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** a **CYNTHIA VANESSA HUNDELSHAUSSEN ORJUELA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.000.376.900** de Bogotá D.C.; **KAROL JULIETH TOVAR BUSTOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.026.291.951** de Bogotá D.C.; y/o **CRISTIAN DAVID VARGAS OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.014.247.612** de Bogotá D.C., **estudiantes de derecho**, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar el proceso de la referencia, sacar copias, retirar títulos, retirar la demanda, retirar los oficios, desglosar los documentos base de la acción, retirar los despachos comisorios y recibir toda la información pertinente.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. Nº 79.380.350. De Bogotá
T. P. Nº 118955 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente en Bogota, D.C. el
18 FEB 2020 Por: Elifonso Cruz Gaitán
Identificado con C.C. 79'380'350 y T.P. 118'955
Firma Responsable Centro de Servicios: Ximena Ibarra V. C.C. 51.738.072

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La justicia es de todos | Minjusticia

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 3607

50S2020EE07977
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 18 de mayo de 2020

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 1
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400308420180030600**

DE: **BANCO COLPATRIA S.A. NIT 860,034,594-1**

CONTRA: **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3,608,357, COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S. NIT 830,143,041-7 Y PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. 70,690,462.**

SU OFICIO No . **0936**
DE FECHA **15/01/2020**

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la actualización por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 202012190 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
REGISTRADOR PRINCIPAL

NANCY CHAVERRA
F 3
U Letra
RADICADO
349-259.6

Turno Documento	**202012190**
Folios	2
ELABORÓ:	Milene Rojas

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
06249 19-JAN-'21 15:00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 10 de Marzo de 2020 a las 05:49:38 p.m

El documento OFICIO Nro. 0936 del 15-01-2020 de JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-12190 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40150543 y Certificado Asociado: 2020-87970

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO CONTIENE UN ACTO CUYA NATURALEZA JURIDICA NO ES SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCION (ARTICULO 4 LEY 1579 DE 2012).
-- SEÑOR JUEZ, INFORMO QUE NO ES PROCEDENTE CORREGIR LA ANOTACION NO. 15 TODA VEZ QUE EL DEMANDADO ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO, ES TITULAR DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR LO TANTO LA MEDIDA SE INSCRIBE SOBRE EL UNICO TITULAR DE DERECHO . (ART 22 Y 31 LEY 1579 DE 2012)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

49

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 10 de Marzo de 2020 a las 05:49:38 p.m

El documento OFICIO Nro. 0936 del 15-01-2020 de JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-12190 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40150543 y Certificado Asociado: 2020-87970

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____ .

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 0936 del 15-01-2020 de JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Radicacion: 2020-12190

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8

RV: EE7977 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/12/2020 9:30 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
50S2020EE07977.PDF;

De: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 9:25 a. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: EE7977 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Sur <432798@certificado.4-72.com.co>
Enviado: sábado, 12 de diciembre de 2020 10:36 a. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EE7977 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

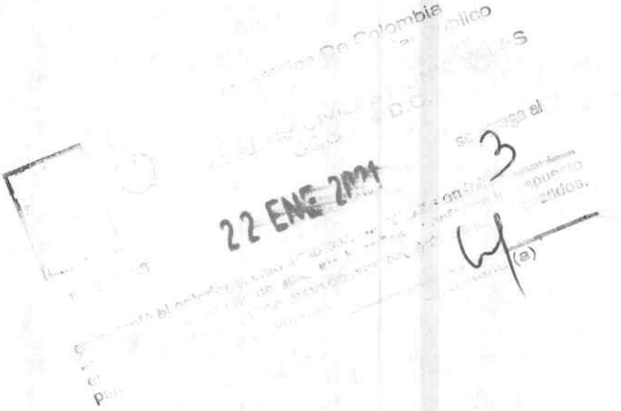
22 ENE 2004
3

67

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACIÓN: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0041BWSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DEPOSITO 143 SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III SU AREA PRIVADA ES DE 0.09 MTS2 Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.01% . CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07/93 NOTARIA 20. DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07/1984.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 71 2A 66 DP 143 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 71 2A-66 RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40055777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 35340
Doc: ESCRITURA 1532 del 14-05-1993 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-07-1993 Radicación: 50347
Doc: ESCRITURA 3698 del 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $36,171,100

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA BB 1101910 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA **NIT# 8605345913**

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869 X

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-1995 Radicación: 1995-65775

Doc: OFICIO 2008 del 08-09-1995 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24413

Doc: ESCRITURA 527 del 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869** X

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-84961

Doc: ESCRITURA 6180 del 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL /CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10635

Doc: ESCRITURA 583 del 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-73096

Doc: OFICIO 2251 del 24-07-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869** X

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2009 Radicación: 2009-93808

Doc: ESCRITURA 3947 del 28-09-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $27,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 0056 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 56 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE $68.033.350

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS CC# 3608357 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-06-2018 Radicación: 2018-35774

Doc: OFICIO 1116 del 18-05-2018 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-00306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-05-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-7753 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR, POR CUANTO QUE EL TURNO DE RADICACION CORRECTO ES C2010-1514. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE ANULAN SALVEDADES ANTERIORES, POR NO CORRESPONDER. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-170601 **FECHA: 04-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

10

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (ACTUAL)
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
E. S. D.

REFERENCIA No.: 2018-0306

ASUNTO: SECUESTRO INMUEBLE

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS; PEDRO CLAVER GOMEZ; ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente solicito a su Despacho:

1.- Se sirva decretar el **SECUESTRO** del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria **No. 50S-40150543** de propiedad del aquí demandado **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

Lo anterior teniendo en cuenta que la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente, ya registró el respectivo embargo, conforme se evidencia en el certificado de tradición adjunto, donde da cuenta que la orden impartida por su Despacho fue acatada.

Es preciso aclarar en el presente escrito que el auto de fecha del 10 de mayo de 2018 decreto de manera errónea el embargo del inmueble identificado con matricula No **50S-40150543** en el entendido que no se trata de una cuta parte como allí se indica sino que el señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**, es único propietario del inmueble tal y como se evidencia en el certificado adjunto, por lo tanto no hay lugar a la corrección de la anotación 15 solicitada por su despacho en el auto de fecha 16 de diciembre de 2019.

En virtud de lo anterior, y con mi acostumbrado respeto solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia y/o ordene a quien corresponda la elaboración del Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía Local correspondiente y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para la práctica del respectivo secuestro.

21534 6-MAY-'21 9:21
21534 6-MAY-'21 9:21
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Anexo certificado de tradición en tres (05) folios.

Del Señor Juez,

Firmado digitalmente por ELIFONSO CRUZ GAITAN
Fecha: 2021.05.04 12:48:15 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN,
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

NATALIA CHINCHILLA
F 5
U letra.
RADICADO
2021-28-06

Elaboró: JOHANNA ARIAS 30-04-2021

RADICACIÓN MEMORIAL SECUESTRO INMUEBLE

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Mar 04/05/2021 17:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Beatriz <admon@ecruzabogados.com.co>

2 archivos adjuntos (400 KB)

SOLICITUD DE SECUESTRO INMUEBLE COMERCIALIZADORA MARIPOSA (1).pdf; CERTIFICADO 50S-40150543.pdf;

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (ACTUAL)
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS; PEDRO CLAVER GOMEZ; ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

ASUNTO: RADICACIÓN MEMORIAL SECUESTRO INMUEBLE

Buen día,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente remito memorial para ser radicado en su despacho.

Por favor confirmar el acuse de recibido del correo.

ELIFONSO CRUZ GAITAN
Calle 19 No 4-74 Oficina 1203, Edificio Coopava, Bogotá
PBX. : 4954179.
Celular: 313 3765088 - 3228478435
Email: gerencia@ecruzabogados.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PASO AL DESPACHO

- 7 MAY 2021 03

Al despacho del Señor (ta) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) secretario (a) _____

72

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-0306 de BANCO COLPATRIA SA contra ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO Y OTROS.

En atención a la solicitud que precede, se pone de presente al interesado, que las medidas ordenadas en auto adiado del 10 de mayo de 2018, fueron decretadas conforme a lo denunciado por el mismo libelista, por lo cual no se observa que se haya cometido yerro alguno en dicha providencia.

Así las cosas, pese a que ya se encuentra inscrita la medida, como quiera que lo decretado por esta dependencia conforme a la solicitud que hiciere el interesado, corresponde únicamente a una cuota parte, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al libelista para que denuncie en debida forma la cautela solicitada sobre el bien identificado con folio de matrícula Nro. 50S-40150543.

Una vez obre lo anterior, se decidirá lo pertinente frente al secuestro.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

Recibo Número: 42379085

Fecha compra: 04-05-2021 17:11
Fecha generación 04-05-2021 17:15

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 978803816

Datos Personales

Solicitante C&S ABOGADOS SAS
Documento NI-9008138705
Usuario / P. NI9008138705

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
47797186	FUSAGASUGA	27701	210504338442569624	$ 16,100
47797184	BOGOTA ZONA SUR	40150543	210504301742569622	$ 16,100
47797187	BOGOTA ZONA SUR	40282207	210504824242569625	$ 16,100
47797189	BOGOTA ZONA CENTRO	1643313	210504131542569627	$ 16,100
47797190	ZIPAQUIRA	111367	210504683542569628	$ 16,100
47797185	FACATATIVA	106526	210504413642569623	$ 16,100
47797188	BOGOTA ZONA NORTE	20493440	210504367042569626	$ 16,100
			Total	$ 112,700

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Pagina 1 TURNO: 2021-170601

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACIÓN: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0041BWSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DEPOSITO 143 SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III SU AREA PRIVADA ES DE 2.09 MTS2 Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.01% . CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07/93 NOTARIA 20. DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07/1984.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 71 2A 66 DP 143 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 71 2A-66 RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40055777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 35340
Doc: ESCRITURA 1532 del 14-05-1993 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-07-1993 Radicación: 50347
Doc: ESCRITURA 3698 del 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $36,171,100

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA BB 1101910 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA **NIT# 8605345913**

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869 X

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-1995 Radicación: 1995-65775

Doc: OFICIO 2008 del 08-09-1995 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24413

Doc: ESCRITURA 527 del 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869** X

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-84961

Doc: ESCRITURA 6180 del 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL /CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10635

Doc: ESCRITURA 583 del 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-73096

Doc: OFICIO 2251 del 24-07-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869** X

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2009 Radicación: 2009-93808

Doc: ESCRITURA 3947 del 28-09-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $27,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 0056 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 56 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE $68.033.350

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS CC# 3608357 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-06-2018 Radicación: 2018-35774

Doc: OFICIO 1116 del 18-05-2018 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-00306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-05-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-7753 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR, POR CUANTO QUE EL TURNO DE RADICACION CORRECTO ES C2010-1514. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE ANULAN SALVEDADES ANTERIORES, POR NO CORRESPONDER. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-170601 **FECHA: 04-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA No.: 2018-0306

ASUNTO: DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO- ACLARACIÓN SECUESTRO INMUEBLE.

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente me permito:

1.- Dar cumplimiento al auto de fecha 14 de mayo de 2021 y notificado por estado el 18 de mayo de 2021, esto es, aclarando a su señoría que, si bien es cierto, en la solicitud de medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40150543** se solicitó la cuota parte del inmueble, y su despacho en auto de fecha 10 de mayo de 2018 así lo decretó, es de tener en cuenta que en el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble antes referido se observa en la anotación No. 013 que la compraventa que realizaron los señores AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO y AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS fue únicamente a favor del aquí demandado ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO en su 100%, así expresamente no lo diga, pero se entiende.

De otra parte, en la anotación No. 015, se registra el embargo del inmueble ordenado por su despacho por la Oficina de Instrumentos Públicos donde no hace salvedad alguna en porcentaje, ya que no es menester, pues se observa que él es el único dueño, quiere decir esto, que es el propietario del 100% del inmueble.

De otra parte, al materializar la diligencia de secuestro, se aportará el Certificado de Tradición donde da cuenta que se va a secuestrar el 100% de éste inmueble, pues así el auto haya dicho que es la cuota parte, sigue siendo el aquí demandado ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO el único dueño, pues no se observa delimitación en el certificado en el Certificado de Tradición, y al no haber esta delimitación, se entiende que es del 100%.

En virtud a lo anterior, solicito a su despacho se sirva decretar el secuestro del inmueble **No. 50S-40150543.**

Anexo lo aludido en (06) folios útiles.

Del Señor Juez,

Firmado digitalmente por ELIFONSO CRUZ GAITAN
Fecha: 2021.05.20 14:34:53 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

Elaboró: Cynthia Hundelshaussen 20/05/2021

Recibo Número: 42379085

Fecha compra: 04-05-2021 17:11
Fecha generación 04-05-2021 17:15

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 978803816

Datos Personales

Solicitante C&S ABOGADOS SAS
Documento NI-9008138705
Usuario / P. NI9008138705

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
47797186	FUSAGASUGA	27701	210504338442569624	$ 16,100
47797184	BOGOTA ZONA SUR	40150543	210504301742569622	$ 16,100
47797187	BOGOTA ZONA SUR	40282207	210504824242569625	$ 16,100
47797189	BOGOTA ZONA CENTRO	1643313	210504131542569627	$ 16,100
47797190	ZIPAQUIRA	111367	210504683542569628	$ 16,100
47797185	FACATATIVA	106526	210504413642569623	$ 16,100
47797188	BOGOTA ZONA NORTE	20493440	210504367042569626	$ 16,100
			Total	$ 112,700

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACIÓN: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0041BWSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DEPOSITO 143 SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III SU AREA PRIVADA ES DE 2.09 MTS2 Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.01% . CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07/93 NOTARIA 20. DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07/1984.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 71 2A 66 DP 143 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 71 2A-66 RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40055777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 35340
Doc: ESCRITURA 1532 del 14-05-1993 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-07-1993 Radicación: 50347
Doc: ESCRITURA 3698 del 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $36,171,100

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA BB 1101910 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA **NIT# 8605345913**

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869 X

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-1995 Radicación: 1995-65775

Doc: OFICIO 2008 del 08-09-1995 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24413

Doc: ESCRITURA 527 del 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-84961

Doc: ESCRITURA 6180 del 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL /CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10635

Doc: ESCRITURA 583 del 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-73096

Doc: OFICIO 2251 del 24-07-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2009 Radicación: 2009-93808

Doc: ESCRITURA 3947 del 28-09-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $27,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 0056 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $97,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 56 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE $68.033.350

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS CC# 3608357 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-06-2018 Radicación: 2018-35774

Doc: OFICIO 1116 del 18-05-2018 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-00306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-05-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504301742569622 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 05:14:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-7753 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR, POR CUANTO QUE EL TURNO DE RADICACION CORRECTO ES C2010-1514. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE ANULAN SALVEDADES ANTERIORES, POR NO CORRESPONDER. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-170601 **FECHA: 04-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA No.: 2018-0306

ASUNTO: DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO- ACLARACIÓN SECUESTRO INMUEBLE.

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente me permito:

1.- Dar cumplimiento al auto de fecha 14 de mayo de 2021 y notificado por estado el 18 de mayo de 2021, esto es, aclarando a su señoría que, si bien es cierto, en la solicitud de medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40150543** se solicitó la cuota parte del inmueble, y su despacho en auto de fecha 10 de mayo de 2018 así lo decretó, es de tener en cuenta que en el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble antes referido se observa en la anotación No. 013 que la compraventa que realizaron los señores AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO y AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS fue únicamente a favor del aquí demandado ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO en su 100%, así expresamente no lo diga, pero se entiende.

De otra parte, en la anotación No. 015, se registra el embargo del inmueble ordenado por su despacho por la Oficina de Instrumentos Públicos donde no hace salvedad alguna en porcentaje, ya que no es menester, pues se observa que él es el único dueño, quiere decir esto, que es el propietario del 100% del inmueble.

De otra parte, al materializar la diligencia de secuestro, se aportará el Certificado de Tradición donde da cuenta que se va a secuestrar el 100% de éste inmueble, pues así el auto haya dicho que es la cuota parte, sigue siendo el aquí demandado ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO el único dueño, pues no se observa delimitación en el certificado en el Certificado de Tradición, y al no haber esta delimitación, se entiende que es del 100%.

En virtud a lo anterior, solicito a su despacho se sirva decretar el secuestro del inmueble **No. 50S-40150543.**

Anexo lo aludido en (06) folios útiles.

Del Señor Juez,

Firmado digitalmente por ELIFONSO CRUZ GAITAN
Fecha: 2021.05.20 14:34:53 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

Elaboró: Cynthia Hundelshaussen 20/05/2021

RADICACIÓN MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO- ACLARACIÓN SECUESTRO INMUEBLE

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Jue 20/05/2021 15:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Beatriz <admon@ecruzabogados.com.co>

2 archivos adjuntos (518 KB)

MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO- ACLARACIÓN SECUESTRO INMUEBLE- COMERCIALIZADORA MARIPOSA.pdf; CERTIFICADO 50S-40150543.pdf;

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

ASUNTO: RADICACIÓN MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO- ACLARACIÓN SECUESTRO INMUEBLE

Buen día,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente remito memorial para ser radicado en su despacho.

Por favor confirmar el acuse de recibido del correo.

ELIFONSO CRUZ GAITAN
Calle 19 No 4-74 Oficina 1203, Edificio Coopava, Bogotá
PBX. : 4954179.
Celular: 313 3765088 - 3228478435
Email: gerencia@ecruzabogados.com.co

08981 21-MAY-'21 12:48
08981 21-MAY-'21 12:48
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
O-84
letra
4604-184-6
[illegible]
F9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PNTE. AL DESPACHO

31 MAY 2021 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S Y OTROS.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo actor obrante a folio 80 de este cuaderno y una vez revisado el certificado de tradición del inmueble con matricula inmobiliaria ***No. 50S-40150543*** objeto de cautela en el presente asunto, se evidencia que el único propietario es el demandado ***ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO***, por tanto, se entiende que la medida cautelar decretada es por el 100 % del inmueble anteriormente descrito.

Por consiguiente, es procedente DECRETAR el SECUESTRO del inmueble propiedad del demandado ***ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO*** descrito con antelación.

Para la práctica de la anterior medida se comisiona a la Alcaldía Local de la zona y/o a los Juzgados 27,28,29 o 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, de conformidad con el acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se deja en libertad al comisionado para que designe auxiliar y fije los gastos provisionales al secuestre.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 28 de Junio de 2021.
Por anotación en estado N° 073 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

L.S

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0721-97

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA Y/O A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 O 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo de Singular cuantía No. **11001-40-03-084-2018-00306-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT 830.143.041-7 PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. 70.690.462 ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3.608.357 (Juzgado de Origen 84 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S - 40150543** ubicado en **KR 71 2 A 66 DP 143** de propiedad de la parte demandada ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3.608.357.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de junio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 19 4 – 74 OF 1203 EDIFICIO COOPAVA.

Para que se sirva diligenciar y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de junio de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67bda95ff3d6ba10fff8323547896e8c0a65579ca95c96ae6fa3720fb0923d39

Documento generado en 27/07/2021 11:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PaulaA Ramírez

0-2845 84

SOLICITUD ELABORACIÓN Y ENVÍO DESPACHO COMISORIO- PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306

Gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Vie 02/07/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Beatriz Sanchez' <admon@ecruzabogados.com.co>; prejuridico@ecruzabogados.com.co <prejuridico@ecruzabogados.com.co>

Señores
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306**

DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

DEMANDADO: **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

ASUNTO: **SOLICITUD ELABORACIÓN Y ENVÍO DESPACHO COMISORIO.**

Elifonso Cruz Gaitán, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350 de Bogotá y Tarjeta profesional de Abogado No. 118.955 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito a su señoría la **elaboración y envío despacho comisorio,** decretado en auto de fecha 25 de junio de 2021 y notificado por estado el 28 de junio de 2021.

Muchas gracias y quedo atento a sus comentarios.

Por favor confirmar acuse de recibido.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
04946 8-JUL-'21 10:17
04946 8-JUL-'21 10:17

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6047-946

ELIFONSO CRUZ GAITAN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX **4954179**
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435

Libre de virus. www.avast.com

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 84-2018-306 JUZ 06 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 12:58

Para: Edifonso Cruz <gerencia@ecruzabogados.com.co>

1 archivos adjuntos (289 KB)
JUZ6-84-2018-306-08032021173932.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° DC-0721-97 ordenado(s) en auto de fecha 25 de junio de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualesquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

Alcaldía Local de Kennedy
No. 2021-581-010630-2
2021-08-24 09:29 - Folios: 1 Anexos: 5 F
Gestión: Area de Gestion Policiva
Envío: JUZGADO 6 DE EJECUCION CI

DATOS PARA RADICACIÓN DEL DESPACHO
COMISORIO No. 1364

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Clase de Proceso: **EJECUTIVO.**

Folios Correspondientes: 5 FOLIOS

DEMANDANTE

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.- identificada con **Nit. 860.034.594-1**

APODERADO

ELIFONSO CRUZ GAITAN - identificado con **C.C. 79'380.350**

DATOS DE NOTIFICACIÓN
Dirección Calle 19 No. 4 – 74, Oficina 1203. Bogotá
PBX 4954179 – 3133765088 -3228478435
Correo electrónico:
gerencia@ecruzabogados.com.co

DEMANDADO (S)

COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS identificado (a) con nit. No. **830143041-7**

PEDRO CLAVER GOMEZ identificado (a) con nit. No **70.690.462**

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO identificado (a) con nit. **3.608.357**

Firmado digitalmente por ELIFONSO CRUZ GAITAN
Fecha: 2021.08.13 15:36:50 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITÁN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0721-97

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA Y/O A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 O 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo de Singular cuantía No. **11001-40-03-084-2018-00306-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT 830.143.041-7 PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. 70.690.462 ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3.608.357 (Juzgado de Origen 84 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S - 40150543** ubicado en **KR 71 2 A 66 DP 143** de propiedad de la parte demandada ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3.608.357.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de junio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 19 4 – 74 OF 1203 EDIFICIO COOPAVA.

Para que se sirva diligenciar y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de junio de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramírez

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67bda95ff3d6ba10fff8323547896e8c0a65579ca95c96ae6fa3720fb0923d39

Documento generado en 27/07/2021 11:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Paula Ramírez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S Y OTROS.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo actor obrante a folio 80 de este cuaderno y una vez revisado el certificado de tradición del inmueble con matricula inmobiliaria ***No. 50S-40150543*** objeto de cautela en el presente asunto, se evidencia que el único propietario es el demandado ***ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO***, por tanto, se entiende que la medida cautelar decretada es por el 100 % del inmueble anteriormente descrito.

Por consiguiente, es procedente DECRETAR el SECUESTRO del inmueble propiedad del demandado ***ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO*** descrito con antelación.

Para la práctica de la anterior medida se comisiona a la Alcaldía Local de la zona y/o a los Juzgados 27,28,29 o 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, de conformidad con el acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se deja en libertad al comisionado para que designe auxiliar y fije los gastos provisionales al secuestre.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 28 de Junio de 2021.
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

L.S

4 89

Señores,
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO: 0721-97
RAD. 2021-581-010630-2

DILIGENCIA: **SECUESTRO INMUEBLE**

ASUNTO: **SUSTITUCIÓN PODER**

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306 DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ, ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.380.350 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 118.955 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a su despacho que confiero poder a la Dra. **LAURA PAOLA CRUZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.601.647 Y Tarjeta Profesional No. 241.335 del C.S. de la J., para que lleve a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-40150543** ubicado en la Carrera 71 No. 2 A- 66 DP 143, Residencial El Portal de Techo III, programada por su despacho para el día 22 de octubre de 2021 a las 07:00 am.

Este poder es única y exclusivamente para la práctica de la diligencia del D.C. en referencia. Dicha sustitución la hago con las facultades inherentes al poder a mí conferido, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso; y a lo reglado en el Decreto 806 del 04 de 06 de 2020, concretamente en su artículo 6.

Solicito a su señoría reconocerle personería.

Atentamente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79.380.350 de Bogotá
T.P. No. 118.955 del C.S. de la J
Correo: gerencia@ecruzabogados.com.co

Acepto,

LAURA PAOLA CRUZ SANCHEZ
C.C. No. 1.030.601.647
T.P. No. 241.335 DEL C.S. de la J.

5 90

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de octubre de Dos Mil veintiuno (2021)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 0721-97

PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Personalmente por:
quien Exhibió la C.C.
y Tarjeta Profesional No.
y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en
el presente documento y que el contenido de este es cierto.
Fecha: 21 OCT 2021
El Declarante:
Fernando Rodríguez Olmos
NOTARIO 64 ENCARGADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS
Notaría 64 Encargado
BOGOTÁ, D.C.

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211021796650127158 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Pagina 1 TURNO: 2021-407256

Impreso el 21 de Octubre de 2021 a las 01:15:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACIÓN: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0041BWSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPOSITO 143 SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III SU AREA PRIVADA ES DE 2.09 MTS2 Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.01% . CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07/93 NOTARIA 20 DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06/07/1984

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 71 2A 66 DP 143 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 71 2A-66 RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40055777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 35340
Doc: ESCRITURA 1532 del 14-05-1993 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-07-1993 Radicación: 50347
Doc: ESCRITURA 3698 del 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211021796650127158 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 21 de Octubre de 2021 a las 01:15:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $36,171,100

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA BB 1101910 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA **NIT# 8605345913**

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 1995-17950

Doc: ESCRITURA 803 del 21-02-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869 X

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-1995 Radicación: 1995-65775

Doc: OFICIO 2008 del 08-09-1995 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24413

Doc: ESCRITURA 527 del 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211021796650127158 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 21 de Octubre de 2021 a las 01:15:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON ILLERA ALVARO JOSE

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66828

Doc: OFICIO 084 del 21-01-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-84961

Doc: ESCRITURA 6180 del 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL /CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10635

Doc: ESCRITURA 583 del 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-73096

Doc: OFICIO 2251 del 24-07-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.2001-01358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211021796650127158 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 21 de Octubre de 2021 a las 01:15:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2009 Radicación: 2009-93808

Doc: ESCRITURA 3947 del 28-09-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $27,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO **CC# 17188869 X**

A: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS **CC# 19065143 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 0056 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO GALLEGO CESAR AUGUSTO CC# 17188869

DE: AGUDELO GALLEGO GONZALO DE JESUS CC# 19065143

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7753

Doc: ESCRITURA 56 del 14-01-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE $68.033.350

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS CC# 3608357 X

A: SCOTIABANK COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-06-2018 Radicación: 2018-35774

Doc: OFICIO 1116 del 18-05-2018 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-00306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

A: GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS **CC# 3608357 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-05-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211021796650127158 **Nro Matrícula: 50S-40150543**

Impreso el 21 de Octubre de 2021 a las 01:15:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-7753 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR, POR CUANTO QUE EL TURNO DE RADICACION CORRECTO ES C2010-1514. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

SE ANULAN SALVEDADES ANTERIORES, POR NO CORRESPONDER. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1514 Fecha: 03-02-2010

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-407256 **FECHA: 21-10-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

99

9

Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

Señores:
JUZGADOY/O: Alcaldia Kennedy
PROCESO: 2018 – 00306
JUZGADO ORIGEN: 06 civil ejecución
COMISORIO No: 0721-97

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Oscar Reyes identificado (a) con cédula de ciudadanía No 3967581 de Bta, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 16 JUL 2021
Bogotá, D.C.
Ante la suscrita secretaria del Despacho Judicial compareció:
Bernardo de Jesus Teheran
con C.C. No. 9.039.021 de San Onofre
T.P. No. 75497 se hizo autenticación de su firma puesta en el anterior escrito
El Compareciente:
La Secretaria

Cordialmente,

BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
T.P. 75497 C. S de la J.
Representante Legal
Nit 900480380-7
Celular 3107048188 - 3205351620

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 15:39:32
Recibo No. AB21428051
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21428051F6AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Nit: 900.480.380-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02162265
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107048188
Teléfono comercial 2: 3138210407
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107048188
Teléfono para notificación 2: 3138210407
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 15:39:32
Recibo No. AB21428051
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21428051F6AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011, con el No. 01530899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 15:39:32
Recibo No. AB21428051
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21428051F6AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $5.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 001 del 4 de julio de 2019, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 15:39:32
Recibo No. AB21428051
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21428051F6AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2019 con el No. 02483933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. No. 000000009039021

Mediante Acta No. 003 del 30 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. No. 000000093080794

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 004 de la Asamblea de Accionistas, del 8 de junio de 2020, inscrita el 23 de junio de 2020, bajo el No. 02579314 del libro IX, se aceptó la renuncia de Torres Vasquez Néstor Danilo como Representante Legal Suplente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 15:39:32
Recibo No. AB21428051
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21428051F6AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 31 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 15:39:32
Recibo No. AB21428051
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21428051F6AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**
JUZGADO: ***6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ***
PROCESO: **11001400308420180030600**
DEMANDANTE: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA**
DEMANDADO: **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO Y OTROS**
DESPACHO COMISORIO: **No. 0721-97**

En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), en cumplimiento de la orden judicial impartida por el juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **LAURA PAOLA CRUZ SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.601.647 y Tarjeta Profesional No. 241.335 del CSJ, a quien le confiere poder para actuar dentro de *la presente diligencia el abogado ELIFONSO CRUZ GAITAN identificado con cedula de ciudadanía No.* 79.380.350 y Tarjeta profesional No. 118.955 del CSJ, por lo que este despacho procede a reconocer personería jurídica a la abogada Laura Cruz para actuar dentro de la presente diligencia. Así mismo se hace presente la empresa **Inmobiliaria Contactos EL SOL.,** identificada con NIT 900.480.380-7, quien está representada por el señor BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 9.039.021 con dirección de notificación en la Carrera 10 No. 14-56 Piso 3 Oficina 306, con teléfono 3107048188 y correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor **OSCAR REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.581, teniendo en cuenta que, se dan amplias facultades este despacho procede a respetar acuerdo entre la abogada Laura Cruz y el señor Oscar Reyes, por lo que se procede a nombrar a la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL, quienes juran cumplir bien y fielmente con los debes que el cargo le impone. La suscrita alcaldesa Local de Kennedy la señora **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se *encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación* de todas las partes, por lo que las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policiva Jurídica **ANA MARIA PACHECO** y **LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA**, por lo proceden a trasladarse a la Carrera 71 No. 2A-66 Deposito 143. Una vez en sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **ANGIE LORENA GOMEZ FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.810.526 quien es sobrina del demandado, nos permiten el ingreso al depósito objeto a secuestrar por lo que se procede a dar inicio a la alineación y descripción del el inmueble **POR NORTE:** lindera con muro de concreto que separa de vía vehicular que es su entrada principal del parqueadero del mismo conjunto residencial que está ubicado en el sótano; **POR EL SUR:** Lindera con muro de concreto que separa de áreas comunes del parqueadero del *mismo conjunto residencial*; ***POR EL ORIENTE:*** *lindera con muro de concreto que separa del depósito 145*; **POR EL OCCIDENTE:** Lindera con muro de concreto que separa de vía vehicular del mismo conjunto residencial; **CENIT:** Placa de concreto de separa del primer piso; **NADIR:** Placa de concreto que separa del terreno común del sub suelo del mismo conjunto residencial; se trata de un depósito que se encuentra en el sótano del conjunto residencial dónde su entrada principal es una puerta metálica, con pisos, paredes y techos encemento. El despacho le concede el uso de la palabra a la señorita **ANGIE LORENA GOMEZ FLOREZ** para que **MANIFIESTE:** "soy la sobrina del demandado". El despacho le da el uso de la palara a la abogada de la parte interesada para que **MANIFIESTE:** "solicito se declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de esta diligencia, teniendo en cuenta que no existe oposición alguna y es de propiedad del aquí demandado". *El* despacho después de escuchadas las partes y teniendo en cuenta la solicitud de la parte interesada y en cumplimiento a la orden impartida por el juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá y teniendo en cuenta que no hay oposición alguna se procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. *50S-40150543, de conformidad a la anotación 15 del 14 de junio del 2018 con oficio No. 1116 por el juzgado* 84 Civil Municipal de Bogotá. El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de justicia para que **MANIFIESTE:** "Recibo en forma real y material y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la persona que nos atiende la diligencia por tratarse de una familiar del demandado". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de $300.000 de conformidad con al auto del 25 de junio de 2021, los cuales son cancelados a través de factura electrónica que deberá tramitar con la oficina BC&SABOGADOS SAS en la calle 19 No. 4-74 Oficina 1203 correo Electrónico gerencia@ecruzabogados.com.co; teléfono 3133765088, teléfono fijo 4954179. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella intervienen.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

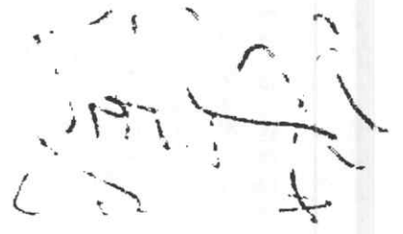

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
ana.pacheco@gobiernobogota.gov.co

LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Luzby.romero@gobiernobogota.gov.co

LAURA PAOLA CRUZ SANCHEZ
Abogada de la parte demandante
gerencia@ecruzabogados.com.co

OSCAR REYES
Auxiliar de Justicia
reyesoscar73@hotmail.com

ANGIE LORENA GOMEZ FLOREZ
Quien atiende la diligencia
Angielorenagomez22@gmail.com

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215832223541
Fecha: 11-11-2021
20215832223541

Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC.
Emailj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución **CON** Acta Despacho Comisorio **DC-0721-97**
Proceso: EJECUTIVO No. **11001400308420180030600**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Me permito remitir, **Despacho Comisorio No. DC-0721-97** en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, comisión practicada el día **22 DE OCTUBRE 2021**, el cual se cumple con la comisión encomendada a esta Alcaldesa Local de Kennedy. Se devuelve por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se envía en **DIECIsiete (17) folios**, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: DIECIsiete (17) folios.

Elaboró: María Teresa Amaya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Aprobó: Dr. Elkin Leonardo López Guerrero – Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.

104

RV: Remito oficio No 20215832223541

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/11/2021 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 15:06
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remito oficio No 20215832223541

Cordial saludo
Por medio de la presente remito oficio No 20215832223541

Asunto: Devolución **CON** Acta Despacho Comisorio **DC-0721-97**
Proceso: EJECUTIVO No. **11001400308420180030600**

87163 1-DIC-'21 11:42

87163 1-DIC-'21 11:42

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordialmente
CDI
KENNEDY
Por favor con firmar recibido

Aksal.
F. 29
letra
11951-78-006.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

CDI Kennedy

CF 29

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

-6 DIC 2021 073

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

105

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. DC-0721-97 de fecha 13 de junio de 2021, el cual fue debidamente diligenciado.

En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

ALMZ

106

SOLICITUD AUTO PONE EN CONOCIMIENTO PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>
Lun 21/02/2022 14:31
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA CUNDINAMARCA
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306**

DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

DEMANDADO: **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**

ASUNTO: **SOLICITUD AUTO PONE EN CONOCIMIENTO**

Buen día,
ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente solicito a su honorable despacho el envío del **auto de fecha 11 de febrero de 2022** y notificado por **estado el 14 de febrero de 2022** donde **auto pone en conocimiento**, toda vez que el auto no se encuentra cargado en la página de Rama Judicial.

Agradezco su pronta respuesta. Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
Calle 19 No 4-74 Oficina 1203, Edificio Coopava, Bogotá
PBX. : 4954179.
Celular: 313 3765088 - 3228478435
Email: gerencia@ecruzabogados.com.co

letra

1F

DT

OF EJ CV MPAL ~~TITULOS~~
82286 24FEB'22 AM11:26

1482. 117-6

Libre de virus. www.avast.com

109

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: **21019413562**

Formulario No. **2021301010105707594**

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0041BWSK	40150543	00450265010019137 6	0
	5.Dirección del Predio: KR 71 2A 66 DP 143		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros
0.80	2.10

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	5	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO	CC 3608357 - 6

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago: CC 3608357 - 6

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	**AA**	1,743,000
14. IMPUESTO A CARGO	**FU**	9,000
15. SANCIONES	**VS**	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	**IA**	9,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	**HA**	9,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	**VP**	9,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	**TD**	1,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	**DA**	0
22. INTERESES DE MORA	**IM**	0
23. TOTAL A PAGAR	**TP**	8,000
24. APORTE VOLUNTARIO	**AV**	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	**TA**	8,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/02/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 520460102060911
NOMBRES Y APELLIDOS: ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO	VALOR PAGADO: 8,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ — 3608357	LUGAR DE PRESENTACIÓN: AV VILLAS
	TIPO FORMULARIO: Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Jonatan Cañon

109

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **APORTO AVALÚO DE INMUEBLE.**

REFERENCIA: **2018-0306**

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40150543** ubicado en la KR. 71 No. 2 A- 66 DP 143, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal como se evidencia en la copia del acta de diligencia de secuestro puesta en conocimiento por su despacho en auto de fecha 11 de febrero de 2022, me permito presentar el avalúo, conforme a lo contemplado en el artículo 444 del Código General del Proceso:

Artículo 444. Avalúo y pago con productos

"1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con el certificado del impuesto predial año gravable 2021, asciende a la suma de **$ 1.743.000 M/CTE**; incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja como valor **$2.614.500 M/CTE.**

Así las cosas, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo del inmueble **No. 50S-40150543** en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.614.500)** y se sirva de fijar fecha de remate del bien.

Anexo lo aludido en ocho (08) folios útiles.

Del señor Juez

Firmado digitalmente por ELIFONSO CRUZ GAITAN
Fecha: 2022.02.18 10:19:54 -05'00'

ELIFONOS CRUZ GAITAN
C.C. No. 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 MAY 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P. el cual corre a partir del 16 MAY 2022 y vence el 27 MAY 2022

Elaborado por: Cynthia Mundelshaussen 17/02/2022

La Secretaria.

Jonatan Cañon

RADICACIÓN MEMORIAL AVALÚO DE INMUEBLE 2018-0306

109

Gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Vie 18/02/2022 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: admon@ecruzabogados.com.co <admon@ecruzabogados.com.co>

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

Origen: JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. : 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y OTRO**

ASUNTO: RADICACIÓN MEMORIAL SOLICITUD DE ELABORACIÓN, CONVERSIÓN Y ENTREGA DEL TÍTULOS..

Buen día,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora remito memorial junto con los anexos que en él se anuncian para ser radicado en su Despacho.

Por favor confirmar el acuse de recibido del correo.

Gracias

ELIFONSO CRUZ GAITAN

Calle 19 No 4-74 Oficina 1203, Edificio Coopava, Bogotá

PBX. : 4954179.

Celular: 313 3765088 - 3228478435

Email: gerencia@ecruzabogados.com.co

3F Notificado.
93134 24-FEB-'22 15:17
letra.
93134 24-FEB-'22 15:17
1510 - 202-06.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Jonatan Cañon

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] DESPACHO

- 1 MAR 2022 03

Al despacho del Señor (a) juez -ra-

Observaciones

El (la) Secretario (a)

10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. DC-0721-97 de fecha 13 de junio de 2021, el cual fue debidamente diligenciado.

En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Por anotación en estado Nº 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

ALMZ

84

SOLICITUD DOCUMENTOS QUE PONE EN CONOCIMIENTO PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306

DESPACHO 1-3.

Gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>
Lun 14/03/2022 8:12
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: admon@ecruzabogados.com.co <admon@ecruzabogados.com.co>

Señor,
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA CUNDINAMARCA
Origen: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTOS PUESTOS EN CONOCIMIENTO

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente solicito a su honorable despacho el envío de los documentos puestos en conocimiento mediante auto de fecha 11 de febrero de 2022 y notificado por estado el 14 de febrero de 2022 adjunto, el cual hace referencia al D.C. 721 diligenciado.

Agradezco su pronta respuesta. Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX 4954179
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435

De: gerencia [mailto:gerencia@ecruzabogados.com.co]
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 2:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD AUTO PONE EN CONOCIMIENTO PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306

Señor,
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA CUNDINAMARCA
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0306**

DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

DEMANDADO: **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**

ASUNTO: **SOLICITUD AUTO PONE EN CONOCIMIENTO**

Buen día,
ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente solicito a su honorable despacho el envío del **auto de fecha 11 de febrero de 2022** y notificado por **estado el 14 de febrero de 2022** donde **auto pone en conocimiento**, toda vez que el auto no se encuentra cargado en la página de Rama Judicial.

Agradezco su pronta respuesta. Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
95115 17-MAR-'22 9:48

Para VF
Despacho.
2 318-35-006

ELIFONSO CRUZ GAITAN

Celular: 313 3765088 - 3228478435
Email: gerencia@ecruzabogados.com.co

DT

Libre de virus. www.avast.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(3)

En la fecha 18 MAR 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-00306 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 107 y 108, C.1) córrase traslado por el término de ley.

Por la oficina de apoyo realícese el cargue de la documental cuyo traslado se ordena, en el micro sitio web del despacho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 9 de mayo de 2022

Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

ALMZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJADO EN EL DESPACHO

- 2 JUN 2022 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

113

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., Primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO 110014003084 2018 00306 00
DEMANDANTE: MULTIBANCA COLPATRIA
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MARIPOSA Y OTROS

Por encontrarse ajustado a derecho se imparte aprobación ala valuó presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C.2 de septiembre de 2022
Por anotación en estado No. 148 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

EXPEDIENTE HIBRIDO

FISICO HASTA EL FOLIO No: 113

FECHA: 26-9-22